

T.P. 371709 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
DE 2022

RADICADO: 2022-00259-00
DEMANDANTE: CIDESA-Cooperativa de Ahorro y Crédito
DEMANDADO: Luz Dary Patiño Echavarría
PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Plazo TEA pactada, o mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima		
Mora TEA pactada, o mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	20-jun-23
Tasa mensual pactada >>>		Comercial	X
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima	Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasla	Elec. Anual	Autorizada	Aplicable	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							Valor	Folio			
3-mar-22	31-mar-22		1,5		2.819.285,00					0,00	2.819.285,00
3-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,31%	2.819.285,00	28	60.750,89			60.750,89	2.880.035,89
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,38%	2.819.285,00	30	67.134,22			127.885,12	2.947.170,12
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,46%	2.819.285,00	30	69.460,13			197.345,25	3.016.615,25
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,55%	2.819.285,00	30	71.891,77			269.237,02	3.088.522,02
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,66%	2.819.285,00	30	74.992,98			344.230,00	3.163.515,00
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,78%	2.819.285,00	30	78.270,40	350.000,00		72.500,40	2.891.785,40
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,94%	2.819.285,00	30	82.816,50	350.000,00		(194.683,10)	2.624.601,90
1-oct-22	31-oci-22	24,61%	36,92%	3,08%	2.624.601,90	30	80.739,32	350.000,00		(269.260,68)	2.355.341,21
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	3,22%	2.355.341,21	30	75.900,87	350.000,00		(274.099,13)	2.081.242,08
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	3,46%	2.081.242,08	30	71.906,91	350.000,00		(278.093,09)	1.803.149,00
1-ene-23	31-ene-23	39,20%	58,80%	4,90%	1.803.149,00	30	88.354,30	406.000,00		(317.645,70)	1.485.503,30
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,77%	1.485.503,30	30	56.040,61			56.040,61	1.541.543,91
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,86%	1.485.503,30	30	57.266,15			113.306,76	1.598.810,06
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,92%	1.485.503,30	30	58.287,44			171.594,20	1.657.097,50
1-may-23	31-may-23	30,37%	45,56%	45,555%	1.485.503,30	30	676.721,03			848.315,23	2.333.818,52
1-jun-23	20-jun-23	29,76%	44,64%	44,640%	1.485.503,30	20	442.085,78			1.290.401,01	2.775.904,31
							993.812,50	2.156.000,00		1.290.401,01	2.775.904,31
										SALDO DE CAPITAL	1.485.503,30
										SALDO DE INTERESES	1.290.401,01
										TOTAL SALDO ADEUDADO	2.775.904,31

Doctor:
JOSÉ LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Segovia, Antioquia
E. S. D.

74
Pdo: Agosto 14/2023
Dora

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DAMANDADA: LUZ DARY PATIÑO ECHAVARRÍA
RADICADO: 2022-00259-00

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

LUZ DARY PATIÑO ECHAVARRÍA, mayor de edad, domiciliada en este municipio, identificada civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en causa propia, según lo prescribe el numeral segundo (2°) del artículo 28 del Decreto 196 de 1971, el cual no trascibo para no caer en una innecesaria tautología, y en calidad de demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito y de manera comedida, me permito dar respuesta al auto interlocutorio N°1626 del diez (10) de agosto del año que discurre, donde se me requiere para aclararle al Despacho en relación a la liquidación de crédito presentada por la suscrita en días anteriores.

Es cierto que es una objeción a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, toda vez que los valores cobrados en dicha liquidación distan de la realidad y las diferencias se notan, perjudicando a la suscrita con dicho cobro, ya que los porcentajes de los intereses cobrados por el demandante son más altos, como se puede apreciar en la copia de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, que se anexa con la presente solicitud.

Asimismo, solicito al Despacho que si lo considera pertinente se tome como una liquidación de crédito presentada por la suscrita donde se ve que los intereses cobrados por la parte demandante y los que aparecen en la liquidación de crédito presentada por la suscrita cambian ostensiblemente.

Se observa que el interés Bancario corriente que se debe cobrar para el mes de enero sería del 28.84% y sumándole la tasa de usura quedaría en un 43.26% y no en el 58.80% como equivocadamente aparece en la liquidación presentada.

Lo mismo sucede con los intereses cobrados en los meses de mayo y junio que sería 30.27% y sumándole la tasa de usura quedaría en 45.41% y en junio se cobró 29.76% y sumándole la tasa de usura quedaría en 44.64%. pero si se observa detenidamente la tasa aplicable para los meses de mayo y junio varía ostensiblemente y por ende aumentaría el saldo de los intereses adeudados por la suscrita.

Agradeciéndole su valiosa comprensión y colaboración a la presente.

Me suscribo,

LuZ Dary Patiño
LUZ DARY PATIÑO ECHAVARRÍA
C.C. N° 42.935.918 de Segovia, Antioquia

CONSTANCIA: Segovia, Agosto 16 de 2023. En la fecha anexo al proceso memorial recibido por la demanda quien actúa en causa propia Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A. DESPACHO.

Dora t. Consuegra Agudelo
Notificadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.787

RAD: 2022-00259-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la ejecutada en el anterior escrito, el despacho RESUELVE:

RECHAZAR la misma por cuanto el termino concedido para objetarla fue en el respetivo traslado, lo cual en el caso de autos no aconteció, tal como lo refiere el artículo 446 del Código General del Proceso.

Luego, teniendo en cuenta la segunda manifestación de ser una liquidación autónoma, dese el traslado respectivo al actor para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

GERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO